

- ✓ **BPS-MTSS:** Reducción de retención por alquileres (página 2).
- ✓ **CJPPU:** Prórroga para profesionales afectados (página 2).
- ✓ **MTSS:** Grupo 21 – Servicio Doméstico – Acta aclaratoria (página 3).
- ✓ **VENCIMIENTOS DE JUNIO 2020:** Páginas 4, 5 y 6.

Mayo 2020 - Semana 3º y 4º

Nº 1475

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 21 DE MAYO DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/05/20	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
04/05/20	42,774	42,774	41,50	43,70
05/05/20	42,536	42,536	41,50	43,70
06/05/20	43,117	43,117	42,15	44,55
07/05/20	44,161	44,161	42,95	45,35
08/05/20	44,062	44,062	42,65	45,05
11/05/20	43,625	43,625	42,60	45,00
12/05/20	43,584	43,584	42,75	45,15
13/05/20	43,915	43,915	42,70	45,10
14/05/20	44,098	44,098	42,95	45,35
15/05/20	44,052	44,052	42,95	45,35
18/05/20	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
19/05/20	43,584	43,584	42,30	44,70
20/05/20	43,140	43,140	42,10	44,50
21/05/20	43,174	43,174	42,25	44,65

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla “Situación Salarial desde el 1º de enero de 2020” que abarca todas los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

CURSO ON LINE

XBRL

PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JUNIO 2020

VALOR DE LA UI = \$ 4,6213 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Junio/20 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 46.213,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 9.242,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

Cambios luego de la derogación del Decreto 103/1991

Docentes:

Prof. Cr. Jorge Ramos

Docente Universitario

Certificado Internacional en NIIF por ICAEW (Institute of Chartered Accountants of England and Wales)

Cra. Verónica Lamas

[MAS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES](#)

MTSS-BPS

Reducción de retención por alquileres a trabajadores en Subsidio por Desempleo

Mediante [Decreto de 21 de mayo de 2020](#) (aún sin numerar), se dispuso la reducción de hasta un 50% de las retenciones por concepto de alquiler y comisión que el BPS deba realizar sobre la liquidación del Subsidio por Desempleo (total), a los trabajadores arrendatarios de inmuebles con garantía del Servicio de Garantías de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

El beneficio es financiado mediante un aporte estatal no reembolsable, y aplica a las fincas que, al 13 de marzo de 2020, estuvieran arrendadas por trabajadores de la actividad privada, amparados al Subsidio por Desempleo (total) a cargo del BPS.

A efectos del descuento de la retención se requiere previo consentimiento expreso del trabajador. El BPS realizará la retención correspondiente al importe restante, de acuerdo con la comunicación que le proporcionará el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

CAJA DE PROFESIONALES

NUEVA PRÓRROGA PARA PROFESIONALES AFECTADOS

Aquellos profesionales que acrediten que la mayor parte de sus ingresos profesionales fueron sensiblemente afectados por la actual coyuntura de emergencia sanitaria, en tanto declaren que estos provienen en forma principal del ejercicio libre y que estén al día con sus obligaciones hasta el mes de marzo de 2020 inclusive, o se hubieren adherido a las condiciones de postergación de los aportes previstas por la R-D 16/04/2020 y su solicitud fuera aprobada oportunamente, podrán solicitar la postergación del vencimiento de las obligaciones de aportes mensuales correspondientes al mes de abril, cuyo vencimiento original estaba previsto para el 31/05/2020, **hasta el 31/07/2020** sin multas ni recargos.

Se entenderá que los ingresos provienen en forma principal del ejercicio libre siempre que sean más del 50% de sus ingresos totales promedio del año cerrado al 29/2/2020.

Solicitud de postergación de vencimiento

Para quedar comprendidos, los profesionales deberán solicitarlo expresamente, y suscribir una declaración jurada. La misma se presenta por internet ingresando en los [Servicios en Línea/Personas](#) de la Caja de Profesionales, con su usuario y contraseña, y se realiza de acuerdo al [instructivo adjunto](#).

El plazo para presentar la referida solicitud es hasta el **31 DE MAYO DE 2020**.

Prórrogas antecedentes

Anteriormente, habían sido prorrogados en similares condiciones los aportes de los profesionales universitarios correspondientes al mes de febrero de 2020, hasta el 31/05/2020 ([Ver informe de GPA](#)), y los correspondientes al mes de marzo de 2020, hasta el 30/06/2020 ([Ver informe de GPA](#))

GRUPO 21 – SERVICIO DOMÉSTICO

ACTA ACLARATORIA DE SITUACIONES PARTICULARES

Mediante Acta de Consejos de Salarios del Grupo 21 (Servicio Doméstico) de 15 de mayo de 2020, se acuerdan y analizan algunas particularidades propias del sector de actividad, en virtud de la actual situación de emergencia sanitaria. Se destacan al respecto los siguientes aspectos:

Empleadores que no convocan a trabajar en días previstos de trabajo

Se ratifica el criterio por el cual se deberán abonar a los trabajadores domésticos su salario y/o jornal íntegro toda vez que, por diferentes razones, los empleadores decidan no convocarlos a trabajar en los días acordados según su régimen habitual de trabajo.

No corresponde el pago del salario en los casos que la situación quede comprendida por la Seguridad Social:

1. Cuando el empleador envíe al trabajador/a al Seguro de Desempleo por causal suspensión, y el trabajador/a efectivamente es beneficiario del subsidio por desempleo.
2. El trabajador/a se ampara al Seguro de Enfermedad, por tener más de 65 años de edad o por estar en aislamiento temporal obligatorio, de acuerdo a la normativa vigente. (Ver al respecto: [Informe de GPA](#))

Trabajadores domésticos que deciden no asistir a trabajar por precaución

Si el/la trabajador/a no amparada por el subsidio por enfermedad, decide no asistir a trabajar por precaución, se deja constancia que dicha inasistencia será justificada, pero no generará salario ni cobertura por parte de la seguridad social. En este caso se podrá:

- a. Hacer uso de la licencia generada en el 2019 y que pueda estar pendiente.
- b. Acordar el adelanto de goce de la licencia de 2020 ([Resolución MTSS Nº 55/020](#)), que tiene que ser por un período mínimo de 10 días, y con el pago del salario vacacional correspondiente.

Opción de despido indirecto por reducción de horas

En caso de reducción de horas de trabajo por parte del empleador, la opción prevista de liquidación de la indemnización por despido parcial, no significa que el/la trabajador/a tenga necesariamente que hacer uso de esa posibilidad, que supone aceptar las nuevas condiciones de trabajo.

El/la trabajador/a doméstico tiene por aplicación de los principios y criterios generales del Derecho Laboral, la posibilidad de no aceptar las nuevas condiciones (trabajo reducido) y, por tanto, considerarse indirectamente despedido, reclamando por tanto no ya la IPD parcial sino la IPD total.

Implementos de seguridad

Se deja constancia que se deberán adoptar todas las medidas de seguridad y salud laboral dispuestas por las autoridades competentes a los efectos de prevenir el contagio por Covid19.

El costo de los implementos de seguridad será cubierto por el empleador.

[VER ACTA DE 15/05/2020](#)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- JUNIO 2020 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a DICIEMBRE/19:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a MAYO/20:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a MAYO/20:	- FIS
2/174	mensual a MAYO/20:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MAYO/20:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MAYO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MAYO/20:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a MAYO/20:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	----------------------------	---

Pago:

MAYO/20:	- IMEBA y Adicionales
DICIEMBRE/19	- Ver Resolución DGI

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/148	Balances a DICIEMBRE/19	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por MAYO/20:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	--------------	--

Contribuyentes

2/175	por MAYO/20:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por MAYO/20:	- FIS
1892	por MAYO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a DICIEMBRE/19	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MAYO/20:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por MAYO/20:	- IMEBA y Adicionales

[VER PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS](#)

IVA MÍNIMO por MAYO/20Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.980.-): [VER FACILIDADES](#)

20 DE JUNIO DE 2020

IRPF - IRNR por MAYO/20

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE JUNIO DE 2020

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE JUNIO DE 2020

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE JUNIO DE 2020

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Mayo/20

Calendario General según tipo de contribuyente

IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre MARZO-ABRIL/20

25 DE MAYO DE 2020

PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS – Saldo IRPF Sucesiones Indivisas

Saldo IP y su sobretasa, IRPF Sucesiones indivisas

20 DE MAYO DE 2020

Declaración Jurada IP y su sobretasa, año 2019

21 DE MAYO DE 2020

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en NOVIEMBRE/19

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ABRIL/20

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MAYO/20

11 DE JUNIO DE 2020

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MAYO/20

25 DE JUNIO DE 2020

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Mayo/2020

Calendario general de Junio/20 según tipo de contribuyente

[Ver Res. DGI 718/2020](#)[Ver Res. DGI 707/2020](#)

BPS - BSE - AIN — JUNIO 2020 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JUNIO 2020 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
1	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
2	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
3	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
4	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
5	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
6	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
7	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
8	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
9	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22

VER PLAZOS ESPECIALES

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de noviembre de 2019	4 de junio de 2020